


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		ACEPTACIÓN U OBJECCIÓN DE CUOTA PARTE PENSIONAL				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 3		Proceso: Administración del Talento Humano				Vigencia: 13/10/2022	
						Código: P-A-ATH-01	
1. OBJETIVO(S)		Acepta u objeter la cuota parte pensional consultada por la entidad que reconoce la pensión, la cual envía proyecto de resolución que reconoce la prestación con sus respectivos soportes, por el tiempo de servicio laborado con el INDERENA.					
2. ALCANCE		Inicia con la solicitud por parte de la entidad que reconoce la pensión y termina con el envío del oficio de aceptación de la cuota parte consultada.					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		La aceptación de la cuota parte está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		* Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994 y artículo 2 Ley 33 de 1985. * Artículo 37 del Decreto 3570 de 2011. * Resolución No. 1468 de 2012, ordenación del gasto.					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recibir y radicar solicitud	P	Recibir y radicar solicitud de consulta de cuota parte pensional, con los documentos anexos y remite al Coordinador del Grupo de Talento Humano. Diligencia el formato F-A-DOC-52 Radicado de Comunicaciones Oficiales Radicadas Externamente	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano		Registro de correspondencia recibida diligenciado	
2	Recibir y revisar información	P	Recibir y revisar la información de la solicitud y la direcciona al Técnico Administrativo	Coordinador Grupo de Talento Humano			
3	Recibir, radicar y remitir	H	Recibir y radicar llevando el control de la correspondencia, remite al técnico designado la solicitud de cuota parte pensional.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano		Soportes de solicitud de cuota parte pensional	
4	Verificar requisitos de aceptación u objección	V	Revisar el contenido de la solicitud y analizar la liquidación de cuota parte consultada y determina: Si la solicitud no cuenta con todos los requisitos legales o no está conforme a Derecho, se proyecta carta de objección dirigida a la entidad solicitante. Si la solicitud cuenta con todos los requisitos legales, continua con la siguiente actividad.	Técnico Administrativo	X		
5	Proyectar oficio de aceptación	V	Proyectar oficio de aceptación de la cuota parte dirigida a la entidad solicitante y entregar al coordinador para firma del oficio.	Técnico Administrativo	X	Oficio de respuesta de aceptación diligenciado.	
6	Firma del oficio de aceptación	V	Revisa, ordena correcciones en caso de existir y firma oficio de aceptación de cuota parte pensional, siempre, posterior a los ajustes en caso de encontrarlas.	Coordinador Grupo de Talento Humano	X	Oficio de respuesta de aceptación diligenciado y debidamente firmado.	
7	Recibir, radicar y enviar	A	Recibir radicar y enviar oficio de aceptación al solicitante o interesado.	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Grupo de Talento Humano	X	Oficio de aceptación al interesado diligenciado.	
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES							
<p>Aceptación: Manifestación de voluntad por medio de la cual una Entidad acepta la cuota parte pensional consultada.</p> <p>Concurrencia: El factor determinado por el valor de la pensión multiplicado por el número de días laborados en la Entidad, dividido por el número total de días laborados.</p> <p>Cuota parte pensional: Prestación a cargo de una Entidad en la que laboró el afiliado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, y con la que debe concurrir en proporción con el tiempo de servicio que estuvo vinculado a dicha Entidad.</p> <p>Pensión de jubilación: Derecho que adquiere un a persona a recibir mensualmente una cantidad de dinero por haber acreditado los requisitos de Ley.</p> <p>Proyecto de resolución: Documento Jurídico por medio del cual una Entidad pretende reconocer una pensión en la que concurre una o varias entidades.</p> <p>Tiempo de servicio: Período en el cual existió un vínculo laboral entre el afiliado y un empleador que haya aportado o no a alguna Caja de Previsión Social.</p>							